



**SUBVENCIONES A EMPRESAS, AUTÓNOMOS/AS Y PROFESIONALES DE LA
PROVINCIA DE MÁLAGA DESTINADAS AL APOYO A LA CONTRATACIÓN
DE PERSONAS DESEMPLEADAS
ANUALIDAD 2026**

**DELEGACIÓN DE EMPLEO Y FORMACIÓN
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**



17 de julio de 2026

AYUDAS A LA CONTRATACIÓN 2026 PROVINCIA MÁLAGA

RESUMEN

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A EMPRESAS, AUTÓNOMOS/AS Y PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DESTINADAS AL APOYO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS, ANUALIDAD 2026, DE LA DELEGACIÓN DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

AMPLIACIÓN PLAZO SOLICITUDES (MODIFICACIONES EN ROJO)

Extracto del Decreto de Presidencia 2026/5126, de 13 julio, referente a ampliación del plazo de solicitud de la convocatoria de concesión de subvenciones a empresas, autónomos/as y profesionales de la provincia de Málaga, destinadas al “Apoyo a la contratación de personas desempleadas”, 2026 (Bop Málaga nº 137, de 17 de julio de 2026).

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 17 de junio de 2026, punto 1.2.2. de aprobación de la Convocatoria de concesión de subvenciones a empresas, autónomos/as y profesionales de la provincia de Málaga destinadas al apoyo a la contratación de personas desempleadas, anualidad 2026 (Bop Málaga nº 123, de 29 de junio de 2026).

Acuerdo de Pleno de 27 de mayo de 2025, punto 9.2. de aprobación de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas, autónomos/as y profesionales, destinadas al apoyo a la contratación de personas desempleadas. Anexo V.29 (Bop Málaga nº 191, suplemento número 1, de 7 de octubre de 2025).

CONVOCATORIA

Concesión de **subvenciones**, en *régimen de concurrencia no competitiva*, **destinadas a** empresas (entendidas como tales las entidades mercantiles con ánimo de lucro, incluidas a este respecto las cooperativas de trabajo), **autónomos/as y profesionales que realicen su actividad en Málaga y provincia y que contraten a personas desempleadas.**

Las subvenciones están dirigidas a financiar contratos en las modalidades de indefinidos o temporales, en atención a las siguientes líneas:

- **Línea 1:** Contratos formalizados desde 1 de enero de 2026 (incluido este).
- **Línea 2:** Contratos formalizados desde la fecha de presentación de la solicitud de subvención (incluido esta).

AYUDAS A LA CONTRATACIÓN 2026 PROVINCIA MÁLAGA

Quedan excluidos los contratos para la formación y aprendizaje y en prácticas, así como los declarados incompatibles o excluidos a tenor de lo previsto en las bases reguladoras y convocatoria.

BENEFICIARIOS

3

Empresas, autónomos/as y profesionales que contraten a personas desempleadas mediante las modalidades de contrato indefinidos o temporales, y que cumplan los siguientes **requisitos**:

Requisitos generales:

- Desarrollar su actividad en centro de trabajo sito en Málaga y/o provincia.
- No haber sido condenado/a por sentencia judicial firme o sancionado/a por la autoridad laboral competente mediante resolución administrativa firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales o por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias, en el plazo de los 2 años previos a la apertura del plazo de presentación de solicitud de la subvención.
- No haber sido condenado/a por sentencia judicial firme por despido improcedente o nulo en el año inmediatamente anterior a la apertura del plazo de presentación de solicitud de la subvención.
- Estar de alta, en el momento de la contratación, en la Seguridad Social como empleador/a.

Requisitos específicos:

- No haber sido beneficiario/a de las convocatorias de concesión de subvenciones destinadas al “Apoyo a la contratación de personas desempleadas”, de la Diputación Provincial de Málaga, en las 2 anualidades anteriores, siempre que no haya renunciado de forma total o parcial a la subvención concedida por motivos ajenos al solicitante.
- Acreditar que el contrato objeto de subvención implica un aumento de plantilla.

Requisitos específicos que deben cumplir las personas contratadas o a contratar:

- Estar empadronado/a en Málaga o algún municipio de la provincia.
- Estar desempleado/a e inscrito/a como demandante de empleo en el SAE:

AYUDAS A LA CONTRATACIÓN 2026 PROVINCIA MÁLAGA

4

- a. **Línea 1:** hasta el día anterior (incluido éste) a la fecha de contratación si el contrato se realiza con carácter previo a la presentación de la solicitud de subvención.
 - b. **Línea 2:** hasta el día anterior (incluido éste) a la fecha de presentación de la solicitud de subvención, si el contrato se realiza con posterioridad a la fecha de presentación de dicha solicitud, debiendo mantener esta condición hasta que se formalice la contratación.
- Que no sustituya a trabajadores/as que hubiesen estado contratados/as en los 3 meses anteriores en la empresa bajo la misma modalidad contractual, para ocupar el mismo puesto de trabajo, salvo por renuncia voluntaria del trabajador o que aquellas relaciones laborales se hubiesen extinguido por alcanzar la duración máxima prevista en la legislación laboral aplicable.
 - Que el mismo trabajador no hubiese estado contratado en los 3 meses anteriores en la empresa bajo la misma modalidad contractual, para ocupar el mismo puesto de trabajo, salvo aquellas relaciones laborales que se hubiesen extinguido por alcanzar la duración máxima prevista en la legislación laboral aplicable.
 - Que no tengan relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive del empresario/a autónomo/a, profesional o de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración, gobierno o representación de las empresas que revistan forma jurídica de sociedad mercantil con ánimo de lucro y que no constituyan pareja de hecho debidamente inscritas con las personas anteriormente citadas, incluidas a este respecto las cooperativas de trabajo.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS A SUBVENCIONAR

Serán objeto de subvención **aquellos contratos formalizados desde 1 de enero de 2026** (incluido éste), **o desde la fecha de presentación de la solicitud de subvención** (incluido éste), en las modalidades de indefinidos o temporales, quedando excluidos los contratos para la formación y aprendizaje y en prácticas, así como los declarados incompatibles o excluidos a tenor de lo previsto en las bases reguladoras y convocatoria.

Los contratos deberán mantenerse en vigor durante los siguientes periodos que se indican:

AYUDAS A LA CONTRATACIÓN 2026 PROVINCIA MÁLAGA

- ✓ En el caso de contratos indefinidos: 2 años a contar desde la fecha de alta en la Seguridad Social.
- ✓ En el caso de contratos temporales: por el periodo inicialmente concertado en el contrato, con una duración mínima exigida de 6 meses y máxima de 12 meses, a contar desde la fecha de alta en la Seguridad Social.
- ✓ En el caso de contratos fijos-discontinuos: 2 años a contar desde la fecha de alta en la Seguridad Social, y una duración mínima del tiempo de trabajo de 6 meses durante el año.

5

El incumplimiento del plazo previsto de duración del contrato a subvencionar dará lugar a la pérdida de la subvención por el incumplimiento de su objeto y consiguiente reintegro de su importe total, salvo que se deba a la renuncia del trabajador/a, a no superar el periodo de prueba o cuando el incumplimiento de mantenimiento del contrato se deba a causa ajena a la empresa, en estos supuestos, se procederá al reintegro proporcional.

Los **contratos deberán cumplir los siguientes requisitos**:

- Suscribirse con personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el SAE. En los contratos a jornada parcial, ésta no podrá ser inferior al 50 % de la jornada laboral ordinaria.
- Formalizarse por escrito en el modelo oficial en virtud de la modalidad elegida.
- Referirse a una actividad a realizar en el ámbito territorial de Málaga o provincia.
- Respetar el Convenio Colectivo de aplicación en atención a la titulación y categoría del trabajador, y cumplir la normativa laboral de aplicación.
- Respetar la igualdad de retribución entre hombres y mujeres de modo que no se produzca brecha salarial.

Otras características que deben cumplir los contratos a subvencionar:

- Los contratos fijos-discontinuos, en cuanto a su tratamiento, se asimilarán a los celebrados por tiempo indefinido.
- Se admite la solicitud por mejora del contrato, siempre que ésta se realice durante el plazo de presentación de solicitudes, entendiéndose la mejora como aumento de la jornada laboral o la modificación de la modalidad contractual de temporal o fijo discontinuo a indefinido.

AYUDAS A LA CONTRATACIÓN 2026 PROVINCIA MÁLAGA

- El contrato objeto de subvención ha de mantenerse en vigor en el momento de la resolución de concesión, de lo contrario se procederá a su desestimación.

CUANTÍA

1- Para los **contratos a jornada completa**:

- **Contratos indefinidos**: Cuantía destinada a subvencionar salario y seguridad social de los 2 primeros años del contrato:
 - ✓ A **personas hasta 44 años: 9.000,00 €**
 - ✓ A **personas de 45 años o más: 12.000,00 €**

Para los contratos fijos-discontinuos, que se asimilarán a los celebrados por tiempo indefinido, la cuantía de la subvención a conceder se calculará atendiendo a la edad de la persona a contratar y al número de meses al año que preste servicio el trabajador/a en relación a los contratos indefinidos.

- **Contratos temporales**: Cuantía destinada a subvencionar salario y seguridad social, por un **periodo de contratación mínimo de 6 meses**
 - ✓ A **personas hasta 44 años: 2.250,00 € + 375 € por cada mes adicional** completo, hasta alcanzar una **duración máxima de 12 meses**.
 - ✓ A **personas de 45 años o más: 3.000,00 € + 500 € por cada mes adicional** completo, hasta alcanzar una **duración máxima de 12 meses**.

Las prórrogas de los contratos temporales más allá del periodo inicialmente concertado en el momento de solicitud y concesión de la subvención no supondrán un incremento de la subvención ya concedida.

2- Contratos a jornada parcial, que **no podrán tener una duración inferior al 50% de la jornada laboral ordinaria** establecida en el TRET o, en su caso, en el convenio colectivo aplicable, la **cuantía de la subvención a conceder se calculará en proporción a las horas suscritas en relación a los contratos de jornada completa**.

La cuantía de la subvención a conceder se calculará en relación a la edad de la persona a contratar:

AYUDAS A LA CONTRATACIÓN 2026 PROVINCIA MÁLAGA

- para contratos realizados con anterioridad a la presentación de la solicitud de subvención, se tendrá en cuenta la edad del trabajador/a en el momento de la formalización del contrato.
- para contratos realizados con posterioridad a la solicitud, se atenderá a la edad del trabajador/a a fecha de presentación de la solicitud.

7

El salario a abonar a la persona contratada no podrá ser inferior al establecido según convenio colectivo de aplicación en atención a su titulación y categoría. Para aquellas actividades no sujetas a convenio colectivo el salario a abonar no podrá ser inferior al SMI.

DATOS DE INTERÉS

El coste total de la contratación en concepto de salarios y cuota patronal de la Seguridad Social no podrá ser inferior a la subvención concedida y, en su caso, a la que conjuntamente puedan conceder otras administraciones ya que, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones, supere el coste de la actividad subvencionada, procediéndose en caso contrario al reintegro del exceso así como a la exigencia del interés de demora correspondiente.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

11:00 h del 30 de junio a las 11:00 h del 20 de julio de 2026

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES HASTA

las 11:00 horas del día 29 de julio de 2026

Los formularios/anexos se encuentran disponibles en la página web <https://www.malaga.es/empleo/1420/subvenciones>, para los/as solicitantes.

MÁS INFORMACIÓN

j.verdu@upta.es

d.cadiz@upta.es / institucional@upta.es / d.andalucia@upta.es